

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Ejecutivo No. 2020 – 00118

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el despacho DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue subsanada en legal forma, dado que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 24 de septiembre de la presente anualidad.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 29 de octubre de 2020.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria